



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Parque 04 de octubre s/n
Telefax N° 325103

Resolución Directoral

N° 133-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N.° 164-2024-GRA-DIRESA-UERSAF-DE, de Dirección Ejecutiva e Informe N.° 050-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA, del Director de Administración, sobre designación de funciones como responsable de seguimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, a los servidores MEDINA CRUZ MACK MOISES y COLLANA MEDINA MARIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos en salud, entidad pública que goza con autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establece que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° 263-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESN, "Implementación de la Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", siendo su finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, y la Resolución de Contraloría N° 149-2019-CG, la cual aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" modificada con Resolución de Contraloría N° 073-2023, cuya finalizada es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, así como el uso adecuado de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; la indicada Directiva es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y determina que, el responsable de implementar el Sistema de Control Interno es el titular de la Entidad; consecuentemente le asiste disponer del Órgano o Unidad Orgánica coadyuvante en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, en su numeral 6.5.2 establece las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del sistema de Control Interno siendo la de Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI, b) Coordinar con otros Órganos o Unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecida en la Directiva, c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad, d) Capacitar a las demás Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N.º 050-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA., de 09-04-2024, el Director de Administración, solicita emisión de acto resolutivo de designación de los servidores Medina Cruz Mack Moises y Ccollana Medina Mariela, como responsables del seguimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), a través de su Reglamento aprobado con Decreto Legislativo N.º 075-2008-PCM, en su artículo 11º sobre Suplencia y Acciones de Personal, regula las acciones administrativas de desplazamiento a las cuales pueden quedar sujetos el personal CAS, siendo las siguientes: a) La designación temporal; b) La rotación temporal, y; c) La comisión de servicios. Acciones de desplazamiento sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, La designación temporal al que se refiere el considerando anterior, es la que se designa a un servidor civil, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público; acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad;

Que, con Memorando N.º 164-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de 04-04-2024, el Director Ejecutivo dispone se designe al Lic. Adm. Mack Moises Medina Cruz y M. V. Mariela Ccollana Medina, como responsables del seguimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como responsables del seguimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, para el periodo 2024, a los servidores Lic. Adm. MACK MOISES MEDINA CRUZ y M. V. MARIELA COLLANA MEDINA, en cumplimiento a la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, y Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, sobre "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"; asumiendo las funciones conforme a lo dispuesto en la norma en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la designación efectuada con el artículo precedente se realiza en adición a sus funciones y ello no implica la variación de su remuneración.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, para conocimiento, cumplimiento y demás fines, previa formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesados
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
JEFE SECRETARÍA DE SALUD SAN FRANCISCO
Obsta. Herñán Pretell Apalco
DIRECTOR EJECUTIVO